

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, a fin de que se emita el correspondiente informe, en aplicación del artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el año 2022.

El alcance de la modificación del Decreto 153/2002 tiene como finalidad sustituir, en el artículo 24, la referencia a “las universidades públicas de la Comunidad” de Madrid por la más genérica de “universidades”.

Esta propuesta trae causa de una denuncia formal recibida por la Comisión de la Unión Europea relativa a un supuesto incumplimiento del Derecho de la UE sobre libre circulación de trabajadores por parte del artículo mencionado y las prácticas de la Comunidad de Madrid acerca de la concesión del componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones de los profesores docentes e investigadores contratados.

La memoria económica que acompaña al proyecto de decreto estima el impacto de la medida en 56.959 euros anuales para el conjunto de las seis universidades públicas madrileñas, manifestando que “*no supone un incremento de gasto público en la Comunidad de Madrid*”; no obstante, se hace constar por este centro directivo, que en caso de suponer un incremento de gasto en el presupuesto de la Consejería de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, habrá de ser financiado con créditos de la propia Sección, dentro del techo de asignación de recursos fijado en cada ejercicio presupuestario.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este Centro Directivo, de conformidad con las competencias que se le atribuyen en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo emite informe favorable al referido proyecto de decreto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS